



**INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A.

---

**6155/2018**

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día nueve de enero de dos mil diecinueve.

La suscrita oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°6155 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] quien se identifica con Documento Único de Identidad [REDACTED]; y quien ha solicitado: Copia del resultado de mis evaluaciones al mérito desde los años 2006 al 2018 [REDACTED] con N° de empleado [REDACTED] Destacada Clínica Comunal Ciudad Delgado como enfermera general..Hace las siguientes **valoraciones:**

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, la información solicitada es de carácter confidencial, sin embargo la solicitante es la titular de la misma.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que de acuerdo a las gestiones realizadas por esta Oficina, se recibió por parte de la Jefatura de la Sección de Administración de Información de Personal de Recursos Humanos copia certificada de resultado de evaluación al mérito a nombre de [REDACTED] con N° de empleado [REDACTED] periodos uno de octubre del dos mil seis al treinta de septiembre dos mil siete, uno de octubre del dos mil siete al treinta de septiembre del dos mil ocho, uno de octubre del dos mil ocho al treinta de septiembre dos mil nueve, uno de octubre del dos mil nueve al treinta de septiembre dos mil diez, uno de octubre del dos mil diez al treinta de septiembre del dos mil once, uno de octubre dos mil once al treinta de septiembre dos mil doce, uno de octubre dos mil doce al treinta de septiembre dos mil trece, uno de octubre dos mil trece al treinta de septiembre dos mil catorce, uno de octubre del dos mil catorce al treinta de septiembre dos mil quince, uno de octubre dos mil quince al treinta de septiembre dos mil dieciséis, uno de octubre dos mil dieciséis al treinta de septiembre dos mil diecisiete. Así mismo se informó que la evaluación del periodo uno de octubre del dos mil diecisiete al treinta de septiembre del dos mil dieciocho no puede ser proporcionada por ser inexistente en el expediente personal.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:



**INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A.

---

**Entréguese** a la solicitante la información detallada en la presente resolución y hágase del conocimiento sobre la inexistencia de la evaluación del periodo uno de octubre del dos mil diecisiete al treinta de septiembre del dos mil dieciocho por razones antes expuestas.

Asimismo, se informa que el costo de reproducción de la información antes detallada es de cuarenta y cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$0.44), lo que corresponde a 11 fotocopias certificadas lo cual deberá ser sufragada en su totalidad por la solicitante y posteriormente presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado.

**Notifíquese**, por cartelera.

**Licda. Ena Violeta Mirón Córdón**  
**Oficial de Información ISSS**

